

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

**ACUERDO N° 026**  
**(Noviembre 27 de 2007)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GLOBAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CUASPUD-CARLOSAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUASPUD-CARLOSAMA,**  
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial de las contenidas en el artículo 313 de la C.N. Ley 136/94; Decreto 111/96, y

**A C U E R D A:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Presupuesto Global de Rentas y Recursos de capital del Municipio de Cuaspud-Carlosama para la vigencia fiscal del año 2008 en el valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.808.075.431.00)**. Según el siguiente detalle:

<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4.808.075.431</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.106.066.431</b>
<b>1101</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>73.386.000</b>
<b>110101</b>	<b>Impuestos Directos</b>	<b>66.692.000</b>
11010134	Circulación y Transito	1.692.000
11010140	Predial Unificado	65.000.000
<b>110102</b>	<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>6.694.000</b>
11010239	Industria y Comercio	6.383.000
11010245	Avisos y Tableros	1.000
11010249	Delineación y Urbanismo	200.000
11010251	Espectáculos Públicos	10.000
11010253	Impuesto de ocupación de Vías	100.000
<b>11010255</b>	<b>Juegos de suerte y azar</b>	<b>10.003.000</b>
1101025509	Juegos promocionales municipales	1.000
1101025511	A las ventas por sistema de Clubes	1.000
11010257	Degüello de Ganado Menor	1.000

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

11010261	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	10.000.000
<b>11010263</b>	<b>Estampillas</b>	<b>27.001.000</b>
1101026305	Estampilla Pro-Electrificación Rural	12.000.000
1101026319	Estampilla Pro-Cultura	10.000.000
11010269	Registro de Marcas y Herretes	1.000
11010273	Contribución del 5% sobre contratos	5.000.000
<b>1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>144.687.479</b>
<b>110201</b>	<b>Tasas, Multas y Contribuciones</b>	<b>52.652.000</b>
<b>11020101</b>	<b>Tasas</b>	<b>51.651.000</b>
1102010105	Acueducto y Alcantarillado	1.200.000
1102010109	Plaza de Mercado	1.000
1102010117	Licencias y Patentes de Funcionamiento	100.000
1102010119	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	10.000.000
1102010131	Publicaciones	25.000.000
1102010139	Arrendamientos	300.000
1102010141	Alquiler de Maquinaria y Equipo	15.000.000
1102010198	Otras Tasas	50.000
<b>11020103</b>	<b>Multas y Sanciones</b>	<b>1.000.000</b>
1102010398	Otras Multas y Sanciones	1.000.000
<b>11020105</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>1.000</b>
1102010598	Otras Contribuciones	1.000
110296	Otros Ingresos No Tributarios	92.035.479
<b>1103</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3.887.992.952</b>
<b>110301</b>	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>537.674.556</b>
11030101	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinacion	517.673.556
11030102	Empresa para la Salud -ETESA-	20.000.000
11030103	Otras Transferencias	1.000
<b>110302</b>	<b>Transferencias para Inversión</b>	<b>2.128.440.532</b>
<b>11030201</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Educación-</b>	<b>113.207.135</b>
1103020101	S. G. P. Educación - Recursos de Calidad	113.207.135
<b>11030202</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>1.284.680.358</b>
<b>1103020201</b>	<b>S. G. P. Salud - Subsidio Demanda</b>	<b>1.135.749.084</b>
110302020101	S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Continuidad	1.128.908.273
110302020102	S. G. P. Salud - Subsidio Demanda Ampliación Cobertura	6.840.811
<b>1103020202</b>	<b>S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada</b>	<b>122.140.423</b>
110302020201	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	99.606.698
110302020202-3	S. G. P. Salud - Aportes Patronales	22.533.725
<b>1103020203-4</b>	<b>S. G. P. Salud - Salud Publica</b>	<b>26.790.851</b>
<b>11030203</b>	<b>S. G. P. Alimentación Escolar</b>	<b>57.746.215</b>
<b>11030204</b>	<b>Sistema General de Participaciones Propósito General Forzosa Inversión</b>	<b>1.198.044.516</b>
<b>11030205</b>	<b>De Solidaridad y Garantías (Fosyga)</b>	<b>672.806.824</b>
1103020501	Continuidad	672.805.824
1103020502	Ampliación	1.000
<b>11030206</b>	<b>Participaciones</b>	<b>23.833.348</b>
1103020601	Otras Participaciones (incremento UPC)	23.833.348
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>72.009.000</b>
<b>1201</b>	<b>RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>2.000</b>

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**

<b>120101</b>	<b>Interno</b>	<b>2.000</b>
1201010502	Banca Comercial Publica	1.000
1201010503	Banca Comercial Privada	1.000
<b>1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>72.007.000</b>
<b>120201</b>	<b>Recursos del Balance</b>	<b>60.005.000</b>
12020102	Recuperación de cartera	60.000.000
12020103	Cancelación de reservas	1.000
12020104	Reintegros	1.000
12020105	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	1.000
12020106	Provenientes de Recursos con destinación específica	1.000
12020198	Otros Recursos del Balance	1.000
<b>120202</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>1.000</b>
12020203	Ventas de Activos	1.000
<b>120203</b>	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>12.001.000</b>
12020301	Provenientes de Recursos con destinación específica	12.000.000
1202030101	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	1.000
<b>14</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>630.000.000</b>
1401	Empresa Social del Estado (E.S.E. SALUD) sin situación de fondos	630.000.000

## SEGUNDA PARTE

### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, deuda pública e inversión del Municipio de Cuaspud-Carlosama para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil Ocho (2008) en una cuantía de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$4.808.075.431.00)**. Según el siguiente detalle:

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPAL

<b>21</b>	<b>Gastos de Funcionamiento Alcaldía</b>	<b>715.257.035</b>
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>154.563.918</b>
<b>210301</b>	<b>Al Sector Público</b>	<b>154.563.918</b>
<b>21030105</b>	<b>Al Nivel Municipal y/o Distrital</b>	<b>154.563.918</b>
2103010501	Concejo Municipal	85.605.618
2103010503	Personería Municipal	68.958.300
<b>23</b>	<b>INVERSION FORZOSA CON RECURSOS S.G.P.</b>	<b>2.653.678.224</b>
<b>24</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>25.000.000</b>
<b>25</b>	<b>OTROS FONDOS</b>	<b>630.000.000</b>
<b>26</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE CONVENIOS Y OTROS</b>	<b>784.140.172</b>

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

<b>23</b>	<b>INVERSION FORZOSA CON RECURSOS S.G.P.</b>	<b>2.653.678.224</b>
<b>2301</b>	<b>ALIMENTACIÓN ESCOLAR</b>	<b>57.746.215</b>
230101	Compra de Alimentos	46.196.972
230102	Implementos de Cocina	1.000.000
230103	Personal vinculado preparación alimentos	10.549.243
<b>2302</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>1.284.680.358</b>
<b>230201</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>1.135.749.084</b>
23020101	Continuidad	1.128.908.273
23020102	Ampliación	6.840.811
<b>230202</b>	<b>Salud Pública</b>	<b>26.790.851</b>
<b>230203</b>	<b>Prestación de Servicios población pobre no afiliada</b>	<b>122.140.423</b>
23020301	Prestación de Servicios población pobre no afiliada	99.606.698
23020302	Aportes Patronales (Sin situación de fondos)	22.533.725
<b>2303</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>113.207.135</b>
230301	Capacitación a Docentes y alumnos grado 11 pruebas ICFES	8.000.000
230302	Mantenimiento infraestructura educativa.	32.000.000
230303	Dotación material didáctico, textos y equipos Audiovisuales	15.000.000
230304	Construcción infraestructura educativa	22.000.000
230305	Gestión de Proyectos, Desarrollo Institucional, Subsidio matriculas y estímulos académicos	15.000.000
230306	Transporte Escolar	11.264.649
230307	Servicios Públicos Instituciones Educativas	9.942.486
<b>2304</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (41%)</b>	<b>545.775.836</b>
230401	Contribuciones para Subsidios población estrato 1 y 2 (Fondo de Solidaridad)	10.000.000
230402	Preinversión en diseño e interventoría en Acueducto y Alcantarillado	20.000.000
230403	Diseño e implementación de esquemas organizacionales para la Administración y operación del Sist. De Acueducto	30.000.000
230404	Construcción y mantenimiento de sistemas de Acueducto y alcantarillado Urbano , Rural y Gran Cumbal	100.000.000
230405	Potabilización del Agua y tratamiento de aguas residuales, compra lote	20.000.000
230406	Saneamiento básico rural. Programas de letrización	35.000.000
230407	Construcción planta de tratamiento potabilización agua	170.775.836
230408	Programas de macro y micromedicion	10.000.000
230409	Compra de equipo para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico	30.000.000
230410	Tratamiento y disposición final de residuos sólidos	67.000.000
230411	Pago personal relacionado con el sector	33.000.000
230412	Pago servicios públicos	20.000.000
<b>2305</b>	<b>SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES (4%)</b>	<b>53.246.423</b>
230501	Programas de fomento y apoyo a la practica del deporte y la recreación	15.000.000
230502	Construcción y adecuación de escenarios deportivos	20.000.000
230503	Pago personal contratado para la ejecución de programas y proyectos	6.600.000
230504	Mantenimiento de escenarios deportivos	4.323.000
230505	Escuela de fútbol	7.323.423
<b>2306</b>	<b>SECTOR ARTE Y CULTURA ( 3%)</b>	<b>39.934.817</b>
230601	Programa de fomento y apoyo de eventos culturales, artísticos y premiación carnavales	6.000.000
230602	Protección del patrimonio cultural del Municipio. Carnavales	20.000.000
230603	Impulso Bandas Municipales.	5.000.000
230604	Pago personal contratado para la ejecución de programas y proyectos	6.600.000
230606	Adecuación y mantenimiento de escenarios artísticos y culturales - Casa de la Cultura	2.334.817

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**

	<b>OTROS SECTORES</b>	<b>559.087.440</b>
<b>2307</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>20.000.000</b>
230701	Programa de Vivienda de Interés Social	15.000.000
230702	Programas de Mejoramiento de Vivienda Rural	5.000.000
<b>2308</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	<b>240.000.000</b>
230801	Mantenimiento , señalización vía carretera principal	5.000.000
230802	Mantenimiento de la Red Vial Sector Rural.	15.000.000
230803	Mantenimiento y adoquinamiento de calles sector urbano	30.000.000
230804	Mantenimiento y Funcionamiento maquinaria , equipo, vehículos y Seguros	20.000.000
230805	Pago deuda Vías.	160.000.000
230806	Suministro de combustibles y lubricantes.	10.000.000
<b>2309</b>	<b>SECTOR ELÉCTRICO</b>	<b>29.000.000</b>
230901	Ampliación y mantenimiento Alumbrado Publico	3.000.000
230902	Pago Alumbrado Público y energía	20.000.000
230903	Adquisición materiales y suministros.	6.000.000
<b>2310</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	<b>20.000.000</b>
231001	Descontaminación de corrientes y depósitos de agua afectadas por vertimientos	5.000.000
231003	Reforestación, control de la erosión para prevención de desastres, compra lote	11.000.000
231004	Control a las emisiones contaminantes del aire y erradicación de plagas y vectores	4.000.000
<b>2311</b>	<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>136.400.000</b>
231102	Actualización Esquema de Ordenamiento Territorial y plan de desarrollo	15.000.000
231103	Asesorías, asistencia técnica y capacitación	70.000.000
231104	Conciliaciones, indemnizaciones, sentencias y liquidaciones	50.000.000
231105	Proceso y saneamiento Contable propiedades del Municipio	1.400.000
<b>2312</b>	<b>SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>8.000.000</b>
231201	Adquisición de equipo y logística para personal voluntario	2.000.000
231202	Educación y capacitación para prevención y atención de desastres – convenios	6.000.000
<b>2313</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>14.800.000</b>
231301	Programas y proyectos de asistencia técnica agrícola y pecuaria. Cofinanciación	5.000.000
231302	Pago personal contratado para la ejecución de programas y proyectos	9.800.000
<b>2314</b>	<b>ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>16.500.000</b>
231401	Programa de atención a la población infantil y adolescencia	5.000.000
231402	Programa de Atención para personas de la Tercera Edad	4.000.000
231403	Programa para Atención Madres Cabeza de Hogar	3.500.000
231405	Programas de Atención para población Desplazada	1.000.000
231406	Programas de Atención para población Discapacitada	3.000.000
<b>2315</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>13.387.440</b>
231501	Promoción de Asociaciones y alianzas para el Desarrollo Empresarial y/o convenios	13.387.440
<b>2316</b>	<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>54.000.000</b>
231601	Mantenimiento y remodelación dependencias Municipales.	4.000.000
231602	Cofinanciación, Remodelación, adecuación, mantenimiento parques y sitios públicos.	50.000.000
<b>2317</b>	<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>2.000.000</b>
231701	Divulgación de programas para consolidar procesos de participación ciudadana	2.000.000
<b>2318</b>	<b>CENTROS DE RECLUSIÓN</b>	<b>5.000.000</b>
231801	Convenio INPEC mantenimiento población carcelaria	5.000.000
<b>2 4</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>25.000.000</b>

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**

.....

<b>2401</b>			
	<b>Deuda Interna</b>		<b>20.000.000</b>
240101	Amortización		20.000.000
<b>240102</b>	<b>Intereses</b>		<b>5.000.000</b>
24010201	Intereses, Comisiones y Otros Gastos		5.000.000
<b>25</b>	<b>OTROS FONDOS</b>		<b>630.000.000</b>
<b>2501</b>	<b>OTROS FONDOS</b>		<b>630.000.000</b>
250102	Empresa Social del Estado Municipal (E.S.E.)		630.000.000
<b>26</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE CONVENIOS Y OTROS</b>		<b>784.140.172</b>
<b>2601</b>	<b>SECTOR SALUD</b>		<b>747.140.172</b>
<b>260101</b>	<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>		<b>728.640.172</b>
26010101	Ampliación cobertura con recursos de destinacion especifica (INT - ETESA)		32.000.000
26010102	Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud (FOSYGA)		672.806.824
26010103	Incremento UPC		23.833.348
<b>260102</b>	<b>SALUD PUBLICA</b>		<b>18.500.000</b>
26010201	Convenio IDSN		8.500.000
26010202	Asistencia especializada en pediatría y ginecología		10.000.000
<b>2602</b>	<b>SECTOR CULTURA</b>		<b>10.000.000</b>
260201	Organización de Eventos Culturales.		5.000.000
260202	Dotación mantenimiento biblioteca Municipal		3.000.000
202603	Conmemoración Batalla de Cuaspud		2.000.000
<b>2603</b>	<b>SECTOR ELÉCTRICO</b>		<b>12.000.000</b>
260301	Mantenimiento, Reposición, Adecuación equipo redes eléctricas sector rural		12.000.000
<b>2604</b>	<b>INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE SOBRETASA</b>		<b>10.000.000</b>
260401	Pago deuda Vías.		10.000.000
<b>2605</b>	<b>SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA(5% contribución contratos vías)</b>		<b>5.000.000</b>
260501	Compra, adquisición equipos programa convivencia ciudadana		5.000.000

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas. y el decreto 111 de 1996

### CAPITULO I DEL CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO CUARTO.-** Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

**CAPITULO II**  
**DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO QUINTO.-** El Presupuesto Rentas y Recursos de Capital esta compuesto por:

**PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios y transferencias corrientes

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

**INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son las contribuciones obligatorias al fisco municipal, no recuperables y sin contraprestación directa para el contribuyente.

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

**IMPUESTOS DIRECTOS**

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

**IMPUESTOS INDIRECTOS**

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

.....

específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no conculcan la capacidad de pago del contribuyente.

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Los Ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los Items anteriores. Como los reintegros y otras contribuciones.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Hacen relación a las partidas provenientes de otros niveles del gobierno y que están orientadas a cubrir gastos de funcionamiento, aquí se incluye el 28% de libre destilación del componente del propósito general y otras transferencias que no deban destinarse a inversión.

Corresponden a los valores que por porcentajes establecen el Gobierno Nacional para girar a los Municipios por concepto de la participación en los Ingresos Corrientes de la Nación. Forman parte también de estas transferencias los recursos para salud por FOSYGA, ETESA y Otros.

### **INGRESOS DE CAPITAL**

Este compuesto principalmente por la venta de activos como edificios, terrenos y otros. Igualmente incluye las regalías ,la parte del sistema general de participaciones de forzosa inversión, las transferencias de otras entidades que deben ser exclusivamente destinadas para inversión, los fondos con destilación especial

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio. Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal,
- Los recursos del balance,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

- La venta de activos

### **RECURSOS DEL CREDITO**

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

### **RECURSOS DEL CREDITO INTERNO**

Son aquellos recursos de crédito provenientes de entidades financieras u organismos nacionales.

### **RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO**

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

### **RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, corresponde a los recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos Especiales y las Rentas Parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación Específica en el caso de los demás.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el Artículo 31 de Decreto Nacional 111 de 1996.

**RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

**EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.**

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencia de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quién haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

**RENTAS E INGRESOS OCASIONALES**

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

.....

**CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectaban a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

**FONDOS ESPECIALES**

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos como el de las empresa sociales de Estado pero sin situación de fondo.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales.

Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

**GASTOS DE PERSONAL.-**

Son lo gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

.....

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones, prima de Servicios, prima vacacional, prima de navidad y demás factores salariales que reconozca el municipio.

**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal y demás personas con orden de prestación de servicios que desarrollen actividades en las diferentes dependencias, oficinas y sectores que lo requieran.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PRIVADO.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos Privados de Pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales, etc.

**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA AL SECTOR PÚBLICO.**

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como: El SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

**GASTOS GENERALES**

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

.....

Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

Comprende el gasto relacionado con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del municipio. Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de materiales y suministros, compra de equipo y otras adquisiciones de bienes. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y/o producción.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes y tasas, auxilio funerario a personas pobres de solemnidad como también para la celebración del día del niño, la conmemoración de fiestas Patrias y demás actividades que la administración Municipal tenga como reconocimiento a la labor realizada por el campesino del sector Rural.

Se incluye también en este gasto el valor asignado para los Concejales por concepto de la afiliación a salud y el seguro de vida al tenor del decreto 3171 de Octubre 01 de 2004

**IMPUESTOS Y MULTAS**

Son erogaciones que el Municipio debe cumplir al tenor de las normas legales con entidades del orden Nacional o regional que impongan, o cualquier entidad que por mandato judicial lo autorice.

**TRANSFERENCIA MUNICIPAL**

Comprende los recursos que se transfieren a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

**TRANSFERENCIAS MUNICIPALES**

Corresponde a las transferencias que el municipio debe realizar a las entidades y organismos de los recursos de conformidad a las normas legales establecidas y a los compromisos suscritos por estos. Se contemplan los recursos para funcionamiento del Concejo Municipal y la Personería.

**APORTES PREVISION SOCIAL**

Son los pagos por concepto de nómina de que se cotiza para pensiones y demás gastos para salud y riesgos profesionales que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes. Se incluyen además los gastos de salud de los señores Concejales de conformidad con las normas y leyes que lo reglamentan.

**CESANTÍAS**

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

**OTRAS TRANSFERENCIAS**

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES JUDICIALES E INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACION DE CONTRATOS.-**

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros, para indemnizar y/o liquidar compromisos adquiridos.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

.....

También comprende el pago de pasivos exigibles, vigencias expiradas, provenientes de cancelación de reservas.

**SERVICIO DE LA DEUDA**

**AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA**

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA.-**

Constituye el monto total de pago efectuado durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos Colombianos.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna.

**C. IVERSION**

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Las característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social en la mejor prestación del servicio.

Contempla además, el pago de la deuda con cargo al sector de infraestructura vial para cumplir compromisos adquiridos con la entidad Bancaria.

**TRANSFERENCIAS REGIMEN SUBSIDIADO.-**

Contemplan los gastos para la continuidad y ampliación en atención a la población subsidiada en acatamiento a las normas establecidas por una ley o Decreto emanados por el Gobierno Nacional donde también se incluye a la población no vinculada.

**SALUD PUBLICA.-**

Contempla los programas de atención, prevención y promoción de la salud a la población pobre de acuerdo a los parámetros emanados por el Gobierno Nacional y que requiere ser atendida.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

.....

**CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.-**

Comprende la inversión de recursos en la infraestructura física de los sectores donde se realizan los diferentes programas, planes y proyectos.

**CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-**

Comprende los gastos para la dotación de materiales de oficina, didácticos, de consulta, audiovisuales y equipamiento necesarios que requiere para su funcionamiento los diferentes sectores.

**ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.-**

Son las erogaciones para la compra, adquisición y mantenimiento de equipos de oficina y demás equipos que sirven como herramienta de trabajo en las diferentes entidades del Municipio. Comprende también el mantenimiento de maquinaria y vehículos adscritos a la administración Municipal.

**ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS.-**

Son los gastos ocasionados para el suministro de materiales y demás elementos perecederos y de consumo diario como los combustibles y demás elementos que sirvan para el logro y buen funcionamiento de la maquinaria y equipo.

**DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACIÓN Y CONVENIOS.-**

Se define como una inversión en el mejoramiento de la calidad en todos los sectores, se incluye la realización de convenios con las entidades y organismos para el fortalecimiento Institucional. Comprende también las asesorías contables, jurídicas y financieras que garanticen una mejor prestación del servicio de la Administración Municipal.

**PERSONAL ASIGNADO AL SECTOR DE INVERSION-**

Son las erogaciones causadas para el pago del personal en las diferentes áreas y sectores que conforman la administración Municipal para fortalecer el funcionamiento específico cuando el personal de planta no lo puede realizar.

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

**LETRINIZACION.-**

Es la inversión que se realiza a través de éste programa para la dotación y cubrimiento en el área Rural de los servicios básicos de la población que aún carecen de éste servicio.

**APOYO FINANCIERO A LIGAS, CLUBES Y EVENTOS DEPORTIVOS Y ARTISTICOS.-**

Son los gastos para el patrocinio, divulgación, representación y participación en los diferentes eventos deportivos en que participe el Municipio, solventando los costos en los monitores y demás personal que se requiera para su organización y capacitación.

**ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS Y CARNAVALES.-**

Son los gastos ocasionados para la promoción y desarrollo de los carnavales, donde se identifica la expresión cultural como muestra de las costumbres plasmadas por los artesanos y el impulso a la cultura y el arte como expresión de nuestro pueblo.

**CAPACITACION A LA COMUNIDAD PARA SU ORGANIZACIÓN Y CONFORMACION DE MICROEMPRESAS Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS PROPIOS PROGRAMAS DE BENEFICIO COLECTIVO.-**

Es la inversión que se realiza a través de organizaciones de microempresarios para fortalecer la inversión local en las diferentes áreas del sector Urbano y Rural que forman parte de la reactivación del sector rural en proyectos productivos, de fomento y desarrollo con la participación equitativa en la cofinanciación de proyectos de inversión social.

**ALUMBRADO PÚBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA-**

Son los gastos destinados a la cofinanciación por parte del Municipio con CEDENAR para el suministro de alumbrado público en los sitios donde requieren éste servicio. Contempla además el suministro de energía a los sectores que lo requieren previo estudio.

**DEFICIT FISCAL**

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no-inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal De Cuaspud Carlosama a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2.007.

**MANUEL JESUS BECERRA**  
**PRESIDENTE**

**ANA MILENA CAICEDO V.**  
**SECRETARIA**

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**

---

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CUASPUD CARLOSAMA.**

**HACE CONSTAR:**

Que el Acuerdo No. 026 De Noviembre 27 de 2.007, **POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GLOBAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CUASPUD-CARLOSAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008.**

Fue debatido y aprobado durante sesiones Ordinarias correspondientes al mes de Noviembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle.

PRIMER DEBATE..... 24 DE NOVIEMBRE

SEGUNDO DEBATE..... 27 DE NOVIEMBRE

En Constancia se Firma en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Cuaspud Carlosama a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Siete (2.007)

**ANA MILENA CAICEDO V.  
SECRETARIA**

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
CONCEJO MUNICIPAL  
CUASPUD CARLOSAMA**

---

**Carlosama, Noviembre 29 de 2.007  
CMCC - 127**

Señor:

**JULIO CESAR CABRERA B.  
ALCALDE MUNICIPAL  
Cuaspud Carlosama**

REF: REMISION ACUERDO No. 026 de NOVIEMBRE 27 de 2007

Cordial Saludo

Por medio del presente remito hasta su despacho el Acuerdo No. 026 del 27 de Noviembre de 2007

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GLOBAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CUASPUD-CARLOSAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2008.**

Dicho Acuerdo fue debatido y aprobado durante sesiones Ordinarias del mes de Noviembre del año en curso.

Sin otro particular.

Atentamente,

**MANUEL JESUS BECERRA**

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

Presidente Concejo Municipal

## ANEXO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>4.808.075.431</b>
<b>21</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>715.257.035</b>
<b>2101</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>427.693.117</b>
<b>210101</b>	<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>211.446.620</b>
21010101	Sueldo Personal de Nómina	166.624.128
21010105	Bonificación por servicios Prestados	900.000
21010109	Bonificación por Dirección	14.151.804
21010115	Prima de Antigüedad o incremento	1.000.000
21010117	Prima de Navidad	13.885.344
21010119	Prima de Servicios	6.942.672
21010121	Prima de Vacaciones	6.942.672
21010198	Otros servicios Personales Asociados a la Nomina	1.000.000
<b>210102</b>	<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>157.000.000</b>
21010201	Concurso Carrera Administrativa	2.000.000
21010203	Honorarios Profesionales	5.000.000
21010298	Otros Servicios Personales Indirectos	150.000.000
<b>210103</b>	<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>59.246.497</b>
<b>21010301</b>	<b>Al Sector Público</b>	<b>8.334.241</b>
<b>2101030103</b>	<b>Aportes Parafiscales</b>	<b>8.334.241</b>
210103010301	SENA 0.5% de la nomina	834.000
210103010302	I.C.B.F. 3 % de la nomina	5.000.000
002101030103	ESAP y otras Universidades	834.000
210103010304	Escuelas Industriales o Institutos Téc.	1.666.241
<b>21010303</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>50.912.256</b>
<b>2101030301</b>	<b>Aportes Previsión Social</b>	<b>50.912.256</b>
210103030101	Cesantías	13.879.789
210103030103	Pensiones	16.870.693
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	14.163.051
210103030107	Riesgos Profesionales	1.000.000
210103030303	Cajas de Compensación Familiar	4.998.723
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>84.000.000</b>
<b>210201</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>26.000.000</b>
21020101	Materiales y Suministros	15.000.000
21020103	Compra de Equipo	6.000.000
21020198	Otras adquisición de Bienes	5.000.000
<b>210202</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>58.000.000</b>
21020203	Viáticos y Gastos de viaje	10.000.000
21020207	Servicios Públicos	12.000.000
21020209	Seguros	22.000.000
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios	4.000.000
21020298	Otras Adquisiciones de Servicios	10.000.000
<b>2103</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>178.563.918</b>
<b>210301</b>	<b>Al Sector Público</b>	<b>154.563.918</b>
<b>21030105</b>	<b>Al Nivel Municipal y/o Distrital</b>	<b>154.563.918</b>
2103010501	Concejo Municipal	85.605.618
2103010503	Personería Municipal	68.958.300
<b>210398</b>	<b>Otras Transferencias</b>	<b>24.000.000</b>
21039807	Sentencias y Conciliaciones	20.000.000

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**CUASPUD CARLOSAMA**

---

21039811	<i>Federación de Municipios</i>	3.000.000
21039898	<i>Otras Transferencias</i>	1.000.000